RESOLUCIÓN N° 10-03-18-125.

(diciembre 01 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC- IMCY-004 -2021".

El suscrito Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY-, conforme a sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERENDO

1. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-, desarrollo la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC – IMCY -003-2021, con el siguiente objeto: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CENTRO CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY".

2. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., determino iniciar el respectivo proceso de selección abreviada de menor cuantía en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se publico un aviso en la web el día 11 de noviembre de 2021, informando a los interesados que pueden ser consultados los pliegos de condiciones definitivos a partir del 11 de noviembre del 2021.

3. Que igualmente, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informo de la apertura de la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-IMCY-004-2021, se invitó públicamente a presentar propuestas, a partir del 11 de noviembre del 2021.

4. Que el día señalado para el cierre y apertura en la plataforma del SECOP II de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-IMCY-004-2021, se presentaron el siguiente proponente: GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S., representada legalmente por ISABEL CRISTINA POSSO MUÑOZ.

5. Que en el trámite de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-IMCY-004-2021, se observaron todos los pasaos previos y concomitante establecidos, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015.

6. Que el comité evaluador, analizo las propuestas presentadas teniendo en cuenta los criterios s de la selección objetiva que estable el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y acatando lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, cuyo informe de verificación fue puesto a consideración de los oferentes entre los días 25 de noviembre al 30 de noviembre de 2021, con la siguiente conclusión:

Teniendo la verificación efectuada, se tiene que la propuesta presentada por:

RAZON SOCIAL	GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S
NIT	900.738.802-3
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL CRISTINA POSSO MUÑOZ.

Teniendo en cuenta la verificación y evaluación efectuada, se encuentra que la oferta presentada por el proponente GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S, Representada Legalmente por la señora ISABEL CRISTINA POSSO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 38´557.759 Expedida en Cali, obtuvo un puntaje de 90.99 puntos sobre una calificación de 100 puntos posibles, adecuándose a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos, por lo tanto se sugiere al Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY-, proceder a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC- IMCY – 004 -2021, a la mencionada empresa.

7. Que al informe de verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones.

8. Que la propuesta económica del proponente se ajusta al presupuesto oficial, por ende, es viable adjudicarle el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

IMCY

RESOLUCIÓN N° 10-03-18-125.

(diciembre 01 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC- IMCY-004 -2021".

Que, por las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC – IMCY -004 -2021, cuyo objeto es: ""MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CENTRO CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY", al proponente: GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S, con NIT 900.738.802-3, Representada Legalmente por ISABEL CRISTINA POSSO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 38´557.759 Expedida en Cali.

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario tendrá hasta el día 2 de diciembre del 2021 para suscribir el contrato.

ARTICULO TERCERO: El valor del contrato que se adjudica asciende a la suma de Ciento Ochenta Millones Seiscientos Cincuenta Y Dos Mil Trescientos Ochenta Pesos M/Cte. ($180.652.380), que será cancelado con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 000316 de 28 de octubre de 2021, cuentas 2.3.2.02.02.005.02., 2.3.2.02.02.005.04., y 2.3.2.02.02.005.03.

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021, previo suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de las garantías única y expedición del respectivo registro presupuestal.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente Acto de Adjudicación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, al primer (01) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente IMCY

Proyectó: Oscar Quintero Sáenz